



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2326/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día diez de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2326 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **“Expediente completo Proceso Sancionatorio y Acuerdo de Destitución (ambos certificados) de: Procesó sancionatorio disciplinario certificado realizado en Depto. Jurídico de Personal, 5º nivel de Torre Administrativa ISSS. Acuerdo de Destitución del Director General del ISSS, certificado.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y el seguimiento del caso ante la Secretaria General y la Unidad de Recursos Humanos del ISSS. Por lo que habiéndose finalizado el plazo de prórroga de la entrega de la información y de acuerdo al art. 71 LAIP.

Se recibió por parte de la Secretaria General, fotocopia certificada del Acuerdo de Dirección General N° [REDACTED] relacionado con la destitución del señor [REDACTED] [REDACTED], con número de empleado [REDACTED]. El cual consta de un folio útil.

Por otra parte se recibió por parte de la Jefa de Sección Administración de Información de Personal de Recursos Humanos, Fotocopia certificada del Proceso Sancionatorio, del señor [REDACTED], con número de empleado [REDACTED], la cual ha sido elaborada en su versión pública en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Información que consta desde los folios útiles 147 al 880 y forma parte del expediente laboral del solicitante.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



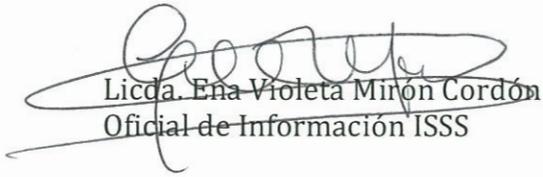
**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Entréguese al peticionario la información detallada en los párrafos quinto y sexto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuarenta y uno dólares con doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$41.08), lo que corresponde a 1,027 fotocopias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado, previo retiro de la información.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

